



**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA,
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA N° 000517

Santiago,

16 ABR 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. El Ord. N° 0338, de 23 de Enero de 2013, de la Sra. Directora del Trabajo, que solicita autorización para arrendar inmueble para funcionamiento de la Dirección Regional del Trabajo de Atacama.
4. El Oficio N° 0236, de 05 de Febrero de 2013, del Sr. Director de Presupuestos (S), que autoriza el contrato de arrendamiento;
5. El contrato de arrendamiento de 26 de Febrero de 2013, entre la Sociedad Zepeda Vecchiola y Compañía Limitada y la Dirección del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de Febrero de 2013, entre la Sociedad Zepeda Vecchiola y Compañía Limitada y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Portales N° 767, de la comuna de Copiapó, para uso de las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de Atacama;
2. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, suscrito entre la Sociedad Zepeda Vecchiola y Compañía Limitada y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. AUTORIZÁSE a contar del 01 de Marzo de 2013, un gasto mensual de \$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en, calle Portales N° 767, de la comuna de Copiapó, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Atacama;

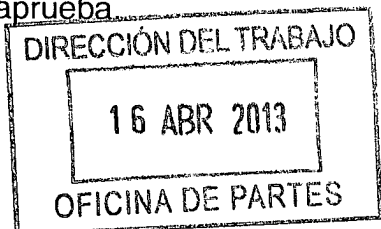
3. AUTORIZÁSE por única vez el gasto por concepto de mes de garantía, por la suma de \$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos), imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Atacama, suma que deberá ser devuelta por la arrendadora dentro de los treinta días siguientes a la restitución conforme de la propiedad;

4. AUTORIZÁSE, por única vez el pago de \$700.000 (setecientos mil pesos), incluidos los impuestos a que hubiere lugar a la corredora de propiedades doña Alida Muñoz Gómez, Cédula Nacional de Identidad N° 9.882.075-2, (Nombre de Fantasía: Propiedades Chañarcillo) por concepto de corretaje de propiedad por la intermediación en el arriendo del inmueble ubicado en calle Portales N° 767, de la ciudad de Copiapó, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Atacama;

5. PÁGUESE por una sola vez, a la Sociedad Zepeda Vecchiola y Compañía Limitada, RUT N° 78.560.030-4, la suma de \$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos), por concepto de mes de garantía del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula sexta del Contrato, que mediante esta Resolución se aprueba;

6. PÁGUESE, a la Sociedad Zepeda Vecchiola y Compañía Limitada, RUT N° 78.560.030-4, la suma mensual de \$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento del inmueble referido de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba.

7. PÁGUESE, por única vez el pago de \$700.000 (setecientos mil pesos), incluidos los impuestos a que hubiere lugar a la corredora de propiedades doña Alida Muñoz Gómez, Cédula Nacional de Identidad N° 9.882.075-2, (Nombre de Fantasía: Propiedades Chañarcillo) por concepto de corretaje de propiedad por la intermediación en el arriendo del inmueble referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula séptima del Contrato, que por esta Resolución se aprueba.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
DIRECTORA
MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

al m 98
IVS/BCHQ/FCI/RSN/FHC/OCS
Distribución
DRT de Atacama
U. de Finanzas
Inmuebles
Of. Partes

ap control del catalome

MONTEVIDEO 09/04/2013

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
(498-B)
(ne)

REF: de U. Infraestructura

PASE N° 264
SANTIAGO, 08 ABR 2013

DE: Jefa op. control de

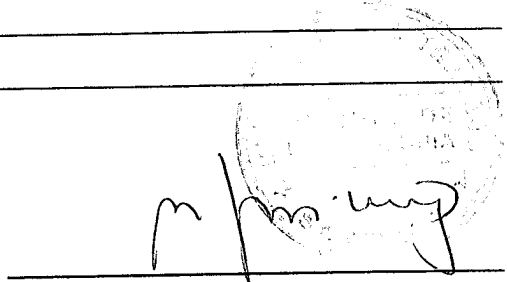
A: Jefe U. Infraestructura

va vitade

DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
FECHA 09 ABR 2013
RECEPCION

Imp. Luis Flores - Porto Seguro 4805 - F.F. 7798749 - l.flores@ile.ci - Rut. 5.664.318-4

ATENTAMENTE,



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINAS DRT ATACAMA

En Santiago, a 26 de Febrero de 2013, por una parte, la Sociedad Zepeda y Vecchiola y Compañía Limitada, RUT N° 78.560.030-4, representada por don Rodrigo Fernando Zepeda Vecchiola, chileno, casado, transportista, Cédula Nacional de Identidad N° 9.591.483-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Martín N° 407, comuna y ciudad de Chañaral, en adelante "La arrendadora", y por la otra, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

La arrendadora entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, el inmueble de su propiedad ubicado en calle Portales N° 767, de la comuna y ciudad de Copiapó, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de la Dirección, esto es, para dependencias de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Atacama.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento por el inmueble singularizado en la cláusula precedente, corresponderá a la suma mensual de \$1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil pesos) la que será reajustada anualmente en un 10%, cantidad que será pagada dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, contra presentación del documento de cobro por parte del arrendador.

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de tres años, a partir del 01 de Marzo de 2013. Se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada su intención de poner término al mismo, con a lo menos ciento ochenta días corridos de antelación en el caso que sea remitido por la arrendadora y de al menos noventa días corridos en el evento que sea enviada por la arrendataria.

CUARTO:

La arrendadora autoriza a la Dirección, para hacer las reparaciones y modificaciones pertinentes a fin de dejar la propiedad habilitada para oficinas. Los gastos por estos conceptos serán de cargo de la Dirección.

QUINTO:

Serán obligaciones de la Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo que el deterioro provenga de la mala calidad o del desgaste natural producto del uso de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y/o eléctricos.



- 2) Mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y mantención, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones necesarias para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados; a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo; a hechos de la naturaleza o de fuerza mayor.
- 3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de la arrendadora, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos básicos que le hayan correspondido.

SEXTO:

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que será entregada, habida consideración del desgaste natural producto del uso y ocupación legítimos y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, la Dirección entregará a la arrendadora como garantía, la cantidad única y total de \$1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil pesos) que ésta se obliga a devolver reajustados, dentro de los treinta días siguientes a la restitución de la propiedad, a su entera satisfacción.

La Dirección no podrá imputar dicha garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.

SEPTIMO:

El costo de \$700.000 (setecientos mil pesos) correspondiente al pago de la comisión a la Corredora de Propiedades, doña Alida Muñoz Gómez, cédula nacional de identidad N° 9.882.075-2, (nombre de fantasía: Propiedades Chañarcillo) será de cargo de la arrendataria y será pagada contra la presentación del documento de cobro, una vez tramitada totalmente, la Resolución Exenta que apruebe el presente contrato.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

NOVENO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.



DECIMO:

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto el poder con que actúa don Rodrigo Fernando Zepeda Vecchiola consta en escritura pública de 28 de abril de 1997, ante doña Irma Cáceres Peña, Notario Público y Conservador Titular del Departamento de Chañaral, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

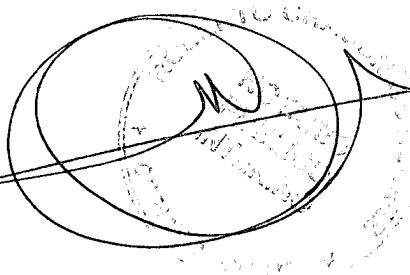
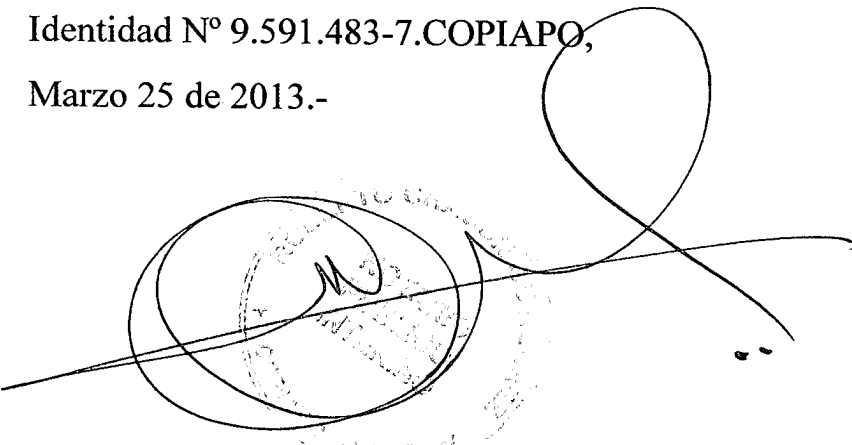


RODRIGO FERNANDO ZEPEDA VECCHIOLA
Soc. Zepeda y Vecchiola y Cía. Ltda.
ARRENDADORA



MARÍA CECILIA SANCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA

Autorizo la firma que antecede sólo
de don **RODRIGO FERNANDO**
ZEPEDA VECCHIOLA, Cédula de
Identidad N° 9.591.483-7.COPIAPO,
Marzo 25 de 2013.-



Arriendo atacama

ruton 66, de 20/3/13

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
(423-13)
(ME)

REF: de U. Infraestructura

PASE N° 229
SANTIAGO,

DE: jefe op. worksome

21/03/13

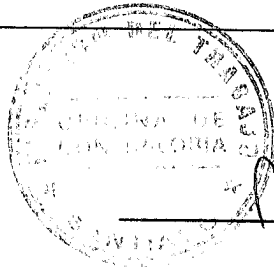
A: jefe U. Infraestructura

no hay objeciones que plantear, se mita
a la prima que se produce

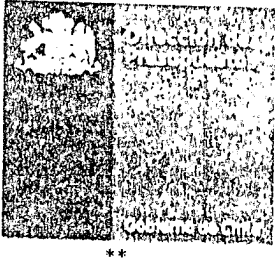
DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
21 MAR 2013
FECHA _____
RECEPCION _____

Imp. Luis Flores - Puro Seguro 4806 - F.F. 778749 - I.flore@telcel.cl - Rut. 5.664.115-4

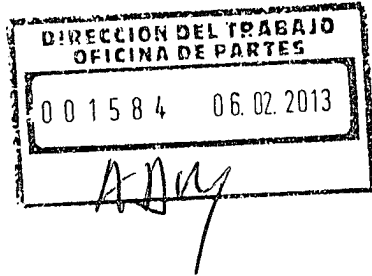
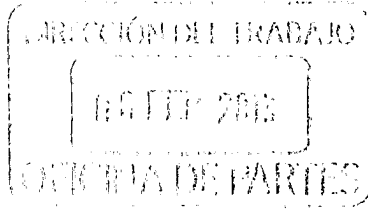
ATENTAMENTE,



[Handwritten signature]



Dipres 056 SS
02.01.13



ORD.Nº 0236

ANT.: Ord. Nº 0338 de la Dirección del Trabajo.

MAT.: Autorización para arriendo de inmueble que indica.

23-1-13

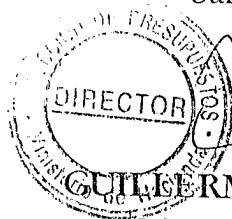
SANTIAGO, -- 5 FEB. 2013

DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS (S)

A : Sra. DIRECTORA DEL TRABAJO

1. Mediante oficio del antecedente Ud. ha tenido a bien solicitar a esta Dirección de Presupuestos, la autorización para el arriendo de un inmueble destinado a oficinas para la Dirección Regional del Trabajo de Atacama.
2. Analizados los antecedentes, cúmplame informar a Ud. que este Ministerio autoriza a ese Servicio el arriendo del inmueble ubicado en calle Portales Nº 767, comuna de Copiapó, con un canon de \$ 1.400 miles mensuales, con una vigencia inicial de tres años, a partir del mes de Marzo de 2013, con cláusula de renovación anual.
3. La presente autorización se otorga en el entendido que el referido gasto se financiará con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo del presupuesto vigente de ese Servicio.

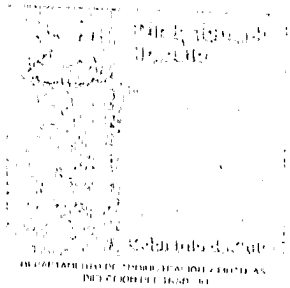
Saluda atentamente a Ud.,



GUILLERMO PATTILLO ALVAREZ
Director de Presupuestos (S)

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

25 FEB 2013



DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS			
Nº Interno	<input type="text"/>	Archivo	<input type="text"/>
Fecha Recepción	23 ENE 2013		
U. de Compras y Contrataciones	<input type="text"/>	U. de Infraestructura	<input type="text"/>
U. de Finanzas	<input type="text"/>	U. de Logística	<input type="text"/>
	<input type="text"/>		<input type="text"/>

ORD.: 0338

ANT.: 1) Oficio Circular Nº 47, de 24.12.2012, del Ministerio de Hacienda
2) Art. 14 Ley Nº 20.128.
3) RES Nº 32, de 21.11.2012, de DRI de Atacama (S)

MAT.: Solicita autorización para arrenda inmueble para Dirección Regional del Trabajo de Atacama

SANTIAGO, 23 ENE 2013

23 ENE 2013

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

A : SRA. ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

La Dirección Regional de Atacama y la Inspección Provincial del Trabajo de la Provincia de Copiapó, funcionan desde el año 1985, en el edificio ubicado en calle Atacama Nº 431/443, de la comuna de Copiapó, de acuerdo a Contrato de Comodato suscrito con el ex INP, hoy instituto de Previsión Social, modificado por Resolución Exenta Nº 86 d 10 de enero de 1996.

En la actualidad, dicho inmueble de 384,4 m² se hace insuficiente para atender las múltiples funciones de ambas unidades, las que se derivan del notable incremento de las actividades que se demandan de este Servicio, provocando aglomeraciones en la atención de público y hacimiento de los funcionarios.

Con el objeto de dar solución a esta situación, se evaluó la posibilidad de arrendar un local para la Dirección Regional de Atacama, cediendo las actuales oficinas a la Inspección Provincial del Trabajo, a la Jefatura de la IPT, Jefes de Unidades de Conciliación, de Fiscalización, dos abogados, Secretaria y apoyo administrativo del Inspector Provincial y la Unidad de Certificados, lo anterior implicaría ampliar y dar mayor confort a la atención de usuarios, lo que conllevaría un mejor ambiente laboral.

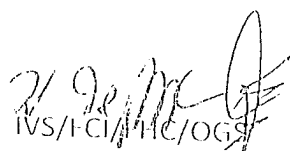
Se ha ubicado un local en calle Portales, Nº 767, comuna de Copiapó, el que reuniría las características necesarias para satisfacer los requerimientos planteados, los datos del inmueble son los siguientes:

Dirección: Portales N° 767 - Copiapó
Propietario: Sociedad Zepeda y Vecchiola y Compañía Limitada
RUT: 78.560.030-4
Representante Legal: Rodrigo Fernando Zepeda Vecchiola
Cédula de Identidad: 9.591.483-7
Rol SII: 00189-00014
M² de oficina: 170
Canon Mensual: \$1.400.000 + 1 mes de garantía.
Fecha de inicio arrendamiento: 01.03.2013
Fecha de término: 28.02.2016, renovable anualmente.
Costo Estimado Habilitación: \$7.000.000
Costo Mobiliario: \$8.600.000

El costo de este arrendamiento y su habilitación, será financiado con el presupuesto de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Atacama, por cuanto solicito a Ud. se autorice la contratación del arrendamiento del inmueble mencionado.

Saluda atentamente a Ud.


MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO



IVS/F-CI/HC/OGS

Distribución

Dirección de Presupuestos

Depto. Administración y Finanzas ✓

U. de Infraestructura

OI. Partes